MERCADO Y BOLSA S.A.
COMISIONISTA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Boletín Informativo. No. 01

24 de marzo de 2020.

Medidas de contingencia por confinamiento preventivo nacional. – COVID19.

Señores:

Representantes legales, clientes, asesores, operativos y/o comitentes participantes de las Operaciones efectuadas por intermedio de nuestra sociedad comisionista a través en el escenario abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia.

Referencia:

Por medio del cual se notifican las medidas de contingencia y continuidad que tendrá nuestra sociedad comisionista Mercado y Bolsa S.A., en virtud del Decreto No. 457 de 2020 por medio del cual la Presidencia de la República de Colombia determina el aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria generada por causa del Coronavirus COVID-19.

Respetados Señores(as):

En virtud del Decreto No. 457 de 2020 por medio del cual la Presidencia de la República de Colombia determina el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la nación a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y demás disposiciones que se reglamentan en el mismo, la Gerencia General de Mercado y Bolsa S.A. manifiesta:

1. Se ha activado el plan de continuidad del negocio, y vamos a realizando nuestro mayor esfuerzo para garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio en pro del desarrollo eficaz de las operaciones que normalmente que se celebran a través de nuestro conducto en el escenario abierto de la Bolsa Mercantil de Colombia. BMC.

   En este entendido los funcionarios de la compañía ejecutaran las labores en modalidad de teletrabajo y por canales no presenciales a través de la conexión remota VPN dispuesta por la compañía para tal fin. Así como la conexión de la comunicación de la extensión telefónica asignada en el **PBX (571) 7431001** y el número móvil **316-4824240;** por lo que se seguirá atendiendo a los clientes continuamente en los horarios de funcionamiento de la sociedad de lunes a viernes de (08:00 a.m. a 6:00 p.m.).

   Así mismo ponemos a su disposición las comunicaciones por inbox a través de nuestras redes sociales **Facebook (@mercadoybolsa) – Instagram (@mercadoybolsa) - Twitter (@bolsa_mercado).**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Para toda la correspondencia de los proveedores se recibirán facturas de forma electrónica al correo (administrativo@mercadoybolsa.com).

Como parte de la comunidad es vital para nuestra labor trabajar mancomunadamente para atender de mejor manera posible esta contingencia y ofrecer nuestros servicios de manera interrumpida. Por tal razón, nuestro equipo de trabajo estará disponible para sus necesidades, por los canales anteriormente mencionados; con el fin de coordinar de manera efectiva y colaborativa en el desarrollo de nuestro servicio.

Así mismo, es compromiso de nuestra sociedad comisionista. mantenerlos informados sobre cualquier variación significativa relacionada con el servicio de nuestra compañía con el objetivo de asistirles de la mejor manera posible.

Finalmente enviamos nuestros mejores deseos para ustedes y sus familias, al tiempo que les expresamos nuestro sincero agradecimiento por la comprensión y confianza depositada en Mercado y Bolsa S.A.

Sin otro particular.

SANDRA MILENA MEJÍA SERRANO.
Representante Legal.
Mercado y Bolsa S.A.

Publicado en la Ciudad de Bogotá a los (24) días del mes de marzo (03) de dos mil veinte (2020).

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA